GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA



SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EL SUBGERENTE DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO: El Expediente N° 29400-2024, de fecha 02 de setiembre de 2024, solicitado por la empresa NEGOCIACIONES CORDOVA'S DEL PERÚ E.I.R.L., con RUC N° 20612490121, debidamente representado por VILA MONTAÑO AUGUSTA, identificada con DNI N° 28684572; SOLICITA EVALUACION DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTACULOS PUBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS - ECSE, para el EVENTO: "FERIA AYACUCHO PARA EL MUNDO", ubicado en JR. CARPACCIO S/N MZ. B-2A, LT. 01, SAN BORJA, I ETAPA / 9NO SECTOR – SAN BORJA.

CONSIDERANDO:

Que, la empresa solicita Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y no Deportivos – ECSE, para el **EVENTO**: "FERIA AYACUCHO PARA EL MUNDO", ubicado en JR. CARPACCIO S/N MZ. B-2A, LT. 01, SAN BORJA, I ETAPA / 9NO SECTOR – SAN BORJA; con un aforo de TRESCIENTOS CINCUENTA (350) personas y un área ocupada de 800.00 m².

Que, el D.S. N° 002-2018-PCM, de fecha 05 de enero del 2018, que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, en el numeral 51.1 del Artículo 51° señala que la diligencia ECSE de inspección se inicia con la presentación de el/la Inspector/a designado/a en el lugar previsto para el Evento Público Deportivo o No Deportivo y culmina con la emisión del informe de ECSE.

Que, mediante el Informe de Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos, de fecha 03 de setiembre de 2024, el inspector técnico de seguridad en edificaciones, el Arq. Arturo Soto Lapa, con Registro RITSE N° 1338; informa que ha ejecutado la diligencia de inspección. Por lo que se concluye que el objeto de inspección; CUMPLE CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES.

Que, el D.S. N° 002-2018-PCM, de fecha 05 de enero del 2018, que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, el mismo que establece en el numeral 40.1. del Artículo 40 - Temporalidad del Capítulo I – Aspectos Generales del Título IV Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos, lo siguiente: "La ECSE tiene una vigencia máxima de tres (3) meses".

Que, la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos – ECSE, es una inspección para verificar las Condiciones de Seguridad del mismo, que

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

considera principalmente el control de multitudes ante el riesgo de estampida y aplastamientos por aglomeración, así como otros riesgos relacionados a la realización del espectáculo.

De conformidad a las atribuciones conferidas de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE la solicitud de Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivo, solicitado por la empresa NEGOCIACIONES CORDOVA'S DEL PERÚ E.I.R.L., con RUC N° 20612490121, debidamente representado por VILA MONTAÑO AUGUSTA, identificada con DNI N° 28684572; para el EVENTO: "FERIA AYACUCHO PARA EL MUNDO", ubicado en JR. CARPACCIO S/N MZ. B-2A, LT. 01, SAN BORJA, I ETAPA / 9NO SECTOR – SAN BORJA; con un aforo de TRESCIENTOS CINCUENTA (350) personas y un área ocupada de 800.00 m², en mérito del Informe de Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos, de fecha 03 de setiembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución tiene una VIGENCIA de ONCE (11) días, del 29 de agosto de 2024 al 08 de setiembre de 2024, en el horario de 10:00 am a 10:00 pm.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: DISPONER el registro de la presente resolución y su notificación al administrado, a través del correo institucional se envía la resolución a la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones Comerciales y a la Gerencia de Fiscalización.

Registrese y comuniquese.

Firmado digitalmente

EDUARDO GONZALO VIVANCO ANTAYHUA SUBGERENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES